

Para el cálculo de la cuota fija, el contribuyente deberá asistir a la Recaudación de rentas o en su defecto un representante legal.

La cuota fija integrará IVA – ISR, y se determinará en base a la tabla publicada en el sitio web de la Secretaría.

TABLA DE CUOTA FIJA DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES
IVA ACREDITABLE DE 93%, DEDUCCIÓN DE ISR \$11,576.32
LEGISLACIÓN 2007

INGRESOS BIMESTRALES					
	BASE MINIMA	BASE MÁXIMA	TOTAL	TOTAL MERCANCIA ENTRANJERA	TOTAL FRONTERA
1	-	11,999.99	100.00	200.00	67.00
2	12,000.00	17,999.99	134.00	606.00	92.00
3	18,000.00	23,999.99	317.00	909.00	254.00
4	24,000.00	29,999.99	500.00	1,212.00	416.00
5	30,000.00	35,999.99	683.00	1,515.00	578.00
6	36,000.00	47,999.99	866.00	1,818.00	740.00
7	48,000.00	59,999.99	1,232.00	2,424.00	1,064.00
8	60,000.00	71,999.99	1,598.00	3,030.00	1,388.00
9	72,000.00	83,999.99	1,964.00	3,636.00	1,712.00
10	84,000.00	95,999.99	2,330.00	4,242.00	2,036.00
11	96,000.00	107,999.99	2,696.00	4,848.00	2,360.00
12	108,000.00	119,999.99	3,062.00	5,454.00	2,684.00
13	120,000.00	131,999.99	3,428.00	6,060.00	3,008.00
14	132,000.00	143,999.99	3,794.00	6,666.00	3,332.00
15	144,000.00	155,999.99	4,160.00	7,272.00	3,656.00
16	156,000.00	167,999.99	4,526.00	7,878.00	3,980.00
17	168,000.00	179,999.99	4,892.00	8,484.00	4,304.00
18	180,000.00	191,999.99	5,258.00	9,090.00	4,628.00
19	192,000.00	203,999.99	5,624.00	9,696.00	4,952.00
20	204,000.00	215,999.99	5,990.00	10,302.00	5,276.00
21	216,000.00	227,999.99	6,356.00	10,908.00	5,600.00
22	228,000.00	239,999.99	6,722.00	11,514.00	5,924.00
23	240,000.00	251,999.99	7,088.00	12,120.00	6,248.00
24	252,000.00	263,999.99	7,454.00	12,726.00	6,572.00
25	264,000.00	275,999.99	7,820.00	13,332.00	6,896.00
26	276,000.00	287,999.99	8,186.00	13,938.00	7,220.00
27	288,000.00	299,999.99	8,552.00	14,544.00	7,544.00
28	300,000.00	311,999.99	8,918.00	15,150.00	7,868.00
29	312,000.00	323,999.99	9,284.00	15,756.00	8,192.00
30	324,000.00	333,333.32	9,650.00	16,362.00	8,516.00



Victoria 326 altos Centro Cp.25000
Saltillo Coahuila



www.sfcoahuila.gob.mx

comentarios@sfcoahuila.gob.mx



Recaudaciones de Rentas:

ACUÑA	(877)7724405
CUATROCIEGAS	(869) 6960655
FRANCISCO I MADERO	(872) 7732795
MATAMOROS	(871) 7620009
MONCLOVA	(866) 6314541
MUZQUIZ	(864) 6160345
NAVA	(862) 6245072
ALLENDE	(862) 6210018
PARRAS DE LA FUENTE	(842) 4220545
PIEDRAS NEGRAS	(878) 7821460
RAMOS ARIZPE	(844) 4880134
SABINAS	(861) 6127082
SALTILLO	(844) 4142247
SANBUENAVENTURA	(869) 1010309
SAN JUAN DE SABINAS	(861) 6140542
SAN PEDRO	(872) 7723422
TORREON	(871) 7473200

De lunes a viernes
Horario de 8 a 14 hrs.

Call center
01800 5063910

Oficina central en Saltillo
410 82 34 y 35



RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Personas físicas con actividad empresarial



¿Quiénes son Repecos?

Personas físicas que realicen actividades empresariales (que enajenen bienes y/o presten servicios al público en general), siempre y cuando sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedan de 2'000,000.00

- NO expiden facturas
- NO desglosan IVA

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PUBLICADO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2005

El Estado ejercerá las funciones administrativas de:

- Inscripción al RFC (exclusivo para Repecos)
- Recaudación
- Comprobación
- Determinación
- Cobro

Las Entidades Federativas que celebren convenio de colaboración administrativa con la SHCP podrán establecer una cuota integrada (IVA-ISR) que se pagará bimestralmente.

PERIODO	FECHA DE VENCIMIENTO
ENE – FEB	MARZO 17
MAR – ABR	MAYO 17
MAY – JUN	JULIO 17
JUL – AGO	SEPTIEMBRE 17
SEP – OCT	NOVIEMBRE 17
NOV – DIC	ENERO 17

Los contribuyentes para 2005 y 2006 quedarán relevados de las obligaciones de:

- Registro diario de sus ingresos separando las actividades según su coeficiente (IVA).
- Presentar la declaración informativa anual (forma 30).
- Entregar y conservar notas de venta hasta por 100.00

Los beneficios fiscales son para:

- Personas físicas inscritas al RFC.
- Quienes no realicen actividades en contra de las disposiciones legales.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2006

Los contribuyentes que no ejerzan la opción de calcular el IVA mediante estimativa de la autoridad fiscal, deberán presentar el aviso de cambio de situación fiscal para aumentar y disminuir las actividades que correspondan. Dicho aviso se deberá hacer ante las oficinas del SAT.

Las personas físicas que inicien actividades en el 2006 y tributen dentro del Régimen de Pequeños Contribuyentes, al momento de solicitar su inscripción ejercen la opción de pagar el IVA mediante estimativa de la autoridad.

Si el contribuyente no ejerce la opción de la estimativa, deberá pagar el IVA en

términos generales de ley al menos durante 60 meses.

INSCRIPCIÓN DE REPECOS AL RFC

Requisitos:

- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio (último pago del predial, agua, luz, teléfono o liquidación de IMSS)
- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, pasaporte o cartilla militar)

En original y fotocopia.

¿QUE DOCUMENTOS OBTENGO?

- Copia de la hoja de inscripción
- Constancia de inscripción con RFC.

PAGOS

- Recaudación de Rentas

El cálculo de la cuota fija se hará en base a los ingresos que hayan sido determinados por el propio contribuyente en la ventanilla de la Recaudación de Rentas, reportando los ingresos **promedio** que obtenga.

¿QUÉ DOCUMENTOS OBTENGO?

- Declaración de Ingresos
- Tarjetón Repeco 2007
- Comprobante de pago